

Visto que por Resolución de Presidencia núm. 2025-0325, de fecha 4 de julio de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito del Plan Comarcal de Bibliotecas y Salas de Lectura, anualidad 2025.

Visto que la cláusula octava de la convocatoria designa como órgano instructor del procedimiento a la Secretaria- Intervención de la Comarca del Aranda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 19 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el artículo 8 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la cláusula octava de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Plan Comarcal de Bibliotecas y Salas de Lectura, año 2025, designando como instructor del procedimiento a la Técnico de Administración General de la Comarca del Aranda, en lugar de la Secretaria- Intervención de la misma entidad.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web de la Comarca del Aranda y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, así como, en su caso, en la Sede Electrónica.

En Illueca, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Lorente García. Ante mí, la Secretaria, Carmen Gascón Celiméndiz.

